

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E51-2018-237-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la contratación de un servicio de limpieza destinado a las oficinas que posee el Instituto Provincial de Administración Pública en planta baja y 1º piso del Edificio Olivetti, ubicado en Arturo Illia N° 26 Resistencia, por el término de doce (12) meses;

Que conforme lo previsto en el Artículo 132º inc.a) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$ 205.000), es procedente efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el Punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 2195/01, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, a contar desde la última publicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA IPAP CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo, forma parte de la presente Resolución, referente a la contratación de un servicio de limpieza destinado a las oficinas que posee el Instituto Provincial de Administración Pública en planta baja y 1º piso del Edificio Olivetti, ubicado en Arturo Illia N° 26 Resistencia, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme lo previsto en el Artículo 132º inc.a) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000).

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a hacer uso de la excepción prevista en el Punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 2195/01, en cuanto a que las publicaciones se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, a contar desde la última publicación.

Artículo 4º: Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al registro del Instituto Provincial de Administración Pública – IPAP Chaco y archívese.

RESOLUCION N° _____

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza destinado a las oficinas que posee el Instituto Provincial de Administración Pública en planta baja y 1º piso del Edificio Olivetti, ubicado en Arturo Illia N° 26 Resistencia, por el término de doce (12) meses, según las siguientes especificaciones mínimas:

- 1- Servicio de limpieza integral (limpieza de muebles y de ventanas con sus respectivos vidrios; barrido, lavado, lustrado y encerado de pisos y pasillos; limpieza de baños y cocina; lavado y encerado de escaleras, eliminación de telarañas). Productos a utilizar de 1º calidad, equipamiento adecuado al tipo de instalaciones.

Características del inmueble: ubicado en la calle Arturo Illia N° 26 de la ciudad de Resistencia, planta baja y primer piso del edificio Olivetti. Superficie cubierta y descubierta en Planta baja, superficie cubierta en Planta alta:. Superficie total aproximado: cuatrocientos diez metros cuadrados (410 metros cuadrados). Distribuidos de la siguiente manera: 1º Piso – cuatro oficinas, tres baños, pasillo con dos muebles, escalera y ventanales. Planta baja – tres oficinas, un baño, patio trasero, ventanales y escalera.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000). El precio del pliego será de pesos cien (\$ 100), en papel sellado de la ATP.

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º Piso de Casa de Gobierno, el día **18** de **Septiembre** de 2018, a las **09.00** horas.

Artículo 4º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía presentada.

Artículo 6º: Forma de pago:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y certificación de la prestación del servicio por autoridad competente del área solicitante.

Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP. y AFIP.:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 8º: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Artículo 9º: Frecuencia y modalidad del servicio:

El servicio consiste en: limpieza total del edificio en cuestión una vez por semana y un personal permanente afectado de lunes a viernes en razón de dos (2) horas diarias, quién realizará la limpieza de tres (3) baños, área de break, escaleras/escalones interior, mesas/escriptorios, sillas y salones, después de finalizado el dictado de cursos. Incluye además la provisión de productos de limpieza y papel higiénico.

Artículo 10º: Seguro:

Los oferentes deberán contar con los correspondientes seguros del personal que prestará servicio, los que deberán ser acreditados al momento de suscribir el Contrato.

Artículo 11º: Duración del Contrato:

El Contrato que se celebrará con el Instituto Provincial de Administración Pública- IPAP Chaco, se hará por el término de duración de la presente contratación, la que se fija a partir del día de la firma de la correspondiente Orden de Compra, por el término de doce (12) meses.

Artículo 12º: Sellado de Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial- (ATP) de esta ciudad o sucursales.

Artículo 13º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713), Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley N° 4713) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 15º: Anuncios de pre-adjudicación:

Los anuncios de Pre-adjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

Artículo 17º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 18º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 19º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado).